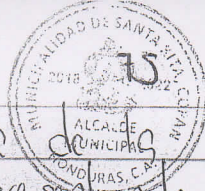


Acta N° 68

Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copán, el día jueves 19 de Marzo del año 2020. Presidió el señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo, con presencia de la Señora Vice-Alcaldesa, Oneida Jaqueles Mancía, con asistencia de los regidores 1º, 2º, 3º, 6º, 7º y 8º por su orden: Marlon Samalal Santos, Gonzalo Isai Guerra, Lázaro Anita Bueso, Santos Noé Mata, Ulalda del Carmen Ochoa, Oscar Antonio Torres. Sin contar con la asistencia de los Regidores 4º y 5º por su orden: Karla Daniela Aguirre y Mannix José.

copias

del municipio
y Centro de nego-
tacion. medede.
negocios de San
entonces el mun-
Secretaría de
analice muy b
estabilidad horq
-El sub oficial
Republica estable
de suspender
-El Regidor Me-
bilidad y don



Galvez, respectivamente presente representante policia comunitaria Pedro Gómez Manueles, Representante de la fuerza Armada Sub Teniente Elvin Landero, representante de la red de Salud El Jara, Doctor N. Samuel Tinoco Representante del CIS Santa Rita de Copan Doctor Oscar Cruz, (representante de COPECO Jose Luis Guerra), Presente el Director Municipal de Justicia, Javier Aguirre, presente la Secretaria del Despacho que da fe. El Señor Alcalde Municipal da por Abierta la sesion siendo las 10:47 am se procedio como siguiente punto unico a tratar: COVID-19 (coronavirus)

- 1- Comprobación del Quorum a) Apertura de la sesion
- 2- Lectura, discusion y aprobacion de agenda
- 3- invocacion a Dios
- 4- Tema unico a Tratar: COVID-19 (coronavirus)
- 5- Acuerdos
- 6- Cierre de la Sesion

PUNTO N° 3: invocacion a Dios, por el Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo PUNTO N° 4: El señor Alcalde Municipal Expone ante la corporacion Municipal la pandemia que está afectando a nuestro país y como medidas de seguridad para salvaguardar la salud de los pobladores del municipio de Santa Rita sugiere Declarar Toque de queda y cierre de negocios - El Regidor Isaias Ariza sugiere que se tomen medidas con los proveedores que vienen a surtir los negocios de Santa Rita, o que se les asigne un horario de entrada al municipio bajo las medidas brindadas por la Secretaria de Salud - El Regidor Noe Mateo sugiere que se aplique muy bien las medidas que se van a tomar y que se establezca horarios de atención al Banco y supermercados. El sub oficial Manueles expresa que la constitucion de la Republica establece que las autoridades tienen la potestad de Suspender las garantias sin excepcion a nada. - El Regidor Marlon Santos sugiere activar con responsabilidad y poner un mejor orden con las personas que



Visitan los bancos. - El Regidor Gonzalo Guerra concientiza a los presentes y sugiere tomar las medidas necesarias para seguir atendiendo las vidas de los ciudadanos de nuestro municipio. - El sub Teniente Landero sugiere que se le brinden todas las medidas de seguridad a las autoridades, fuerzas armadas y Policía comunitaria. - El Doctor Tinoco informa sobre todas las actividades que está realizando el sector salud en el Municipio de Santa Rita de Copán como ser monitoreo en la Admisión el Florido, Coordinación de actividades informativas con los promotores en diferentes comunidades del municipio a la vez sugiere instalar centros de acopio con las medidas de seguridad dentro del municipio, donde sea internado todo aquel ciudadano que presente sintomatología leve y que se supervisen los puntos ciegos. - El Doctor Cruz sugiere que sea controlado el tránsito de personas y que se apliquen las medidas de higiene con los supermercados, que sea socializado todas las medidas que se toman con los Alcaldes Auxiliares de las diferentes comunidades y que en los hogares no falte el agua potable ya que es muy necesario para combatir esta pandemia. - El Señor Alcalde Municipal informa que un representante de la Cruz Roja solicitó a la Municipalidad de Santa Rita de Copán un aporte económico para pago del personal de apoyo, por lo que se acordó dar un aporte de L.4000.00 durante este esta pandemia. - El Director Municipal de Justicia Javier Aguirre informa que se han estado supervisando los supermercados, bancos y diferentes negocios que se encuentran dentro del Municipio en conjunto con la policía, asegurándose que están aplicando todo el protocolo de Seguridad. - La vice Alcaldesa

copán

Oneida Jaquelin las medidas de largo que hace uso en vista vida en comb el artículo Nume y su reglamento Municipal el con gados por la ley del munici de Gobierno que pendiente de los Gobernar y admini y ejercer se com y aspiraciones de CONSIDERANDO: legal, determine órgano deliberat Pueblo y máximas en consecuencia, b tes: Declarar el pública en su jur las medidas concu Oficiales establecer COVID-19, obligan cer el cierre para cipios del país. C Santa Rita, Depart creto ejecutivo po de garantías, decl a 6:00 am, consis en su artículo N° Supremo de la Soc gación de respetar de que se han repi



Oneyda Jaquelin Mancía Sugiere que se tomen ~~las~~ **todas** las medidas de seguridad y que se haga lo ~~que se~~ **que se** tenga que hacer por el bienestar del pueblo. **PUNTO**
1º En vista de la emergencia y medidas de seguridad en combate al COVID-19. **CONSIDERANDO** que el artículo Número 12 de la ley de Municipalidades y su reglamento vigente, establece que por autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley del municipio y la municipalidad como su órgano de Gobierno que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afectan sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. **CONSIDERANDO** que el artículo 25 del mismo cuerpo legal, determina que la corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: Declarar el estado de emergencia o calamidad pública, en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. - **CONSIDERANDO** que los informes oficiales establecen la propagación en forma rápida, virus COVID-19, obligándose las autoridades centrales a establecer el cierre para el ingreso y la salida en cuatro municipios del país. **CONSIDERANDO** que para el municipio de Santa Rita, Departamento de Copán en aplicación del decreto ejecutivo PCM-021-2020 sólo se aprobó la suspensión de garantías, decretándose **TOQUE DE QUEDA** de 1:00 pm a 6:00 am. **CONSIDERANDO** que la carta magna, establece en su artículo N° 54, que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del estado. Todos tienen la obligación de respetar y protegerla. **CONSIDERANDO** en vista de que se han reportado casos positivos del COVID-19



de nivel Nacional y manteniendo la vigilancia epidemiológica para los cuatro Municipios (Cabañas, San Jerónimo, Copán Ruinas y Santa Rita). CONSIDERANDO: Que el Artículo N° 13 de la ley de Municipalidades y su reglamento vigente en su numeral 16 establece que es Atribución de las Municipalidades la coordinación e implementación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la Salud y bienestar general de la población en la que el afecto señala el Código de Salud. POR TANTO la Honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere en los Artículos 12, 13, y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento vigente y demás leyes Aplicables, Resuelve: PRIMERO: Declarar estado de Emergencia en el Municipio de Santa Rita, Departamento Copán hasta que cesen las condiciones Sanitarias adversas. Segundo: Restringir los ingresos y Salidas de los ciudadanos en el Municipio de Santa Rita de Copán de las 1:00 pm a 6:00 am del día jueves, diecinueve de marzo del año dos mil veinte, hasta nuevo aviso. TERCERO: se exceptúan de la presente disposición los empleados públicos, personal incorporado para la atención de la emergencia, clínicas y laboratorios públicos y privados, altos funcionarios, personal de Salud, socorro, transporte de Pacientes, Seguridad y defensa nacional, productores y recolectores de producción agrícola, transporte de combustible, transporte de productos básicos alimenticio y agua, debiendo acreditar en todo caso en los retenes correspondientes, Productores de industria farmacéutica, empresas de Seguridad y transporte de valores, justa causa de desplazamiento y evidenciar el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Prevención emanadas por las autoridades del SINAGER. CUARTO: los retenes policiales para

copán

efecto del control obrados en las oficinas municipales del municipio. Se le da fe a los señores del Ayuntamiento y empleados de las oficinas básicas e higiénicas, a los miembros responsables de notificar a las autoridades Nacionales y monitorear de la Seguridad en las empresas y corporaciones que operen en nuestro municipio, promover las personas. Prohibiciones: Prohibición de personas deportivas y de transporte público particulares, tipo cierre temporal, videntes, Billares, vops, zapatos, lentes, librerías, barberías, ferretería, la concentración pública como se veía, sugiriendo hogares. Segundo volumen de sonidos para lugar a



efecto del cumplimiento de la presente resolución. **ESTARÁN** obrados en las vías de acceso de todo el perímetro del territorio municipal. **QUINTO:** la circulación dentro de los límites del municipio serán únicamente por emergencias de Salud, trabajadores del área de Salud, cuerpo de socorro y seguridad, empleados de farmacias, Transporte y compra de productos básicos e higiene, agua, alimentación, transporte de combustible (productores básicos), Productores agrícolas, siendo los miembros de patronatos y alcaldes auxiliares los responsables de velar por su fiel cumplimiento y de notificar a las Autoridades a quienes lo infringen. La Policía Nacional y Fuerzas Armadas, estarán en continuo monitoreo de los que circulan, cumplan las medidas de seguridad emanadas por el SINAGER- Sexto. Todas las empresas y comercios que continuasen operando, deben obligatoriamente aplicar el protocolo de seguridad e higiene en nuestro municipio para la prevención del COVID-19, igualmente promover la distancia de al menos un metro entre las personas. **POR TANTO** deben acatar las siguientes prohibiciones: 1- Se prohíbe evento de todo tipo y reunión de personas. 2- Se cancela toda actividad cultural, deportiva y social. 3- Se prohíbe el funcionamiento de transporte público (Autobuses, Moto taxis, y vehículos particulares tipo Pick up con más de 5 personas). 4- cierre temporal de establecimientos comerciales (Bares, Restaurantes, Billares, iglesias, Licorerías, cafeterías, tienda de ropa, Zapatos, Plásticos y electrodomésticos, Negocios ambulantes, librerías, tienda de celulares, Sala de Bellezas, barberías, ferretería, Balneario entre otras). 5- Se prohíbe la concentración a toda la población en sitios públicos como ser Parques u otros sitios de recreación, sugiriendo el aislamiento temporal dentro de sus hogares. **Séptimo:** Se prohíbe la contaminación de alto volumen de sonido. **OCTAVO:** de acuerdo a esta disposición hacer lugar a las acciones que conformen a derecho.

copión



Correspondan Según el artículo 186 del código
Ponal. El presente acuerdo queda aprobado y rati-
ficado de conformidad con el artículo N°36
(modificado) mediante decreto 127-2000 de la ley
de municipalidades y su reglamento vigente
PUNTO N°6 Cierre de la Sesión: No habiendo mas
que tratar el Señor Alcalde Municipal dio por ter-
minada la Sesión siendo las 2:07 pm.

ULTIMA LINEA UTIL


Municipalidad de Santa Rita, C.A.
Alcalde Municipal
Honduras, C.A.


Municipalidad de Santa Rita, C.A.
Secretario Municipal
Honduras, C.A.


Municipalidad de Santa Rita, C.A.
Secretario Municipal
Honduras, C.A.

de Copán Po
cipal de Just
ción ampo
despacho q
abierto la Ses
Siguiendo p
1-Comprobación
2-Lectura, discu
3-Invocación a
4-Tema unico a
5-Acuerdos
6-Cierre de la
PUNTO N°3: in
Ochoa PUNTO
Siguiendo: 1-Se
caso Urbano
2-Se ha resibi
personal por p
trabajo